



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0053/2016
La Paz, 05 de julio de 2016

VISTOS:

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y la nota DAF UAD 2087/2016 de fecha 30 de junio de 2016, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF-UAD 0049/2016 de 30 de junio de 2016 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-S-P-No. 044/2016 – 1C “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA ANH EN LA CIUDAD DE LA PAZ, GESTIÓN 2016” – PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de CUCE: 16-0207-04-659195-1-1.

CONSIDERANDO:

Que, el Responsable del Área Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, mediante nota DAFUAD 1781/2016 de 06 de junio de 2016, solicita certificación presupuestaria e inicio de proceso de contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA ANH EN LA CIUDAD DE LA PAZ - GESTIÓN 2016**, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud de contratación de Bienes o Servicios DAFUAD 0352/2016, Especificaciones Técnicas, el respaldo del precio referencial y copia de la programación del POA.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF UFI/AP/CERT/0420/2016, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del responsable de presupuestos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, certifica que el requerimiento por Bs268.920.- (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Veinte 00/100 Bolivianos) se encuentra apropiado en la partida de gasto 25400 “Lavandería Limpieza e Higiene”, de la Entidad 0163 Agencia Nacional de Hidrocarburos D.A. 01, U.E. 01, Programa 00, Proyecto 0000, Actividad 01, Fuente 41 “Transferencias TGN” y Organismo Financiador 111 Tesoro General de la Nación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día 17 de junio de 2016 (número de confirmación 2075458), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada en el matutino El Cambio y La Razón el día domingo 19 de junio de 2016.

Que, mediante Memorando N° DAF UAD 0316/2016 de 27 de junio de 2016, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 30 de junio de 2016, según el libro de registro correspondiente, se recibió Una (1) propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN
1	SALOME CONDORI TAPIA	30/06/2016	09:58

Que, el día 30 de junio de 2016 a horas 10:30, la Comisión de Calificación del mencionado proceso dio inicio al acto público de apertura de propuestas correspondiente, de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, que es parte del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación DAF-UAD 0049/2016 de 30 de junio de 2016, elaborado por la Comisión de Calificación, en el marco de la normativa y el DBC, en su punto **8. Conclusiones**, señala:

“1. El proponente: SALOME CONDORI TAPIA, no cumple con la legalidad y validez de presentación del Formulario A-1 “Presentación de propuesta”, Formulario A-2a “Identificación

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9131

Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarja: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0053/2016
La Paz, 05 de julio de 2016

del Proponente para Personas Naturales" y la Garantía de Seriedad de Propuesta solicitados en el DBC, por lo tanto se **descalificó su propuesta**".

Que, la Comisión de Calificación de acuerdo al Informe de Evaluación y Recomendación, establece en su punto **9. Recomendaciones**:

"1. Aprobar el presente Informe, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".

2. Declarar Desierto el proceso de contratación **ANH-DAF-ANPE-S-P-No. 044/2016 – 1C SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA ANH EN LA CIUDAD DE LA PAZ, GESTIÓN 2016 – PRIMERA CONVOCATORIA, CUCE: 16-0207-04-659195-1-1**, en atención al inciso c), parágrafo I, artículo 27 del D.S. N° 0181 que señala: "Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC;"

Que, mediante nota DAF UAD 2087/2016 de fecha 30 de junio de 2016, la RPA al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF UAD 0049/2016, de 30 de junio de 2016, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 de las NB-SABS, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta, de acuerdo al inciso: c) "Cuando ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa".

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015, de 29 de mayo de 2015, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0170/2015, de 29 de mayo de 2015, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno **ANH-DAF-ANPE-S-P-No. 044/2016 – 1C SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE LA ANH EN LA CIUDAD DE LA PAZ, GESTIÓN 2016 – PRIMERA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 16-0207-04-659195-1-1**, en atención al numeral 7 Parte I del DBC y al Art. 27, inciso c) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que señala: "(...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido con lo especificado en el DBC (...)".

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0053/2016
La Paz, 05 de julio de 2016

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación DAFUAD 0049/2016 de 30 de junio de 2016, en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrate, notifíquese y archívese

Es conforme:




Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Dr. Hugo Eduardo Castedo Petriado
DIRECTOR JURÍDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

